

Comunicadores de Filo de Tierra Colorada AC, permisionarios de Radio Xalli, de la población de San Miguel Xaltepec Municipio de Palmar de Bravo, y las Asociaciones Civiles: Cholollan Radio Comunitaria, Radio Zacatepec, Voz y Expresión de Tehuizingo A.C , Ometepec Radio y Voces de la Sierra, todas del Estado de Puebla, interesadas en la democratización de la Radiodifusión sonora a través del desarrollo de las concesiones sociales, específicamente las comunitarias e indígenas que tienen mucho que aportar a la pluralidad y diversidad de la información y la comunicación en esta región privilegiada por su riqueza histórica, sus culturas y tradiciones populares, nos dirigimos al Instituto Federal de Comunicaciones para participar en la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para manifestar nuestra opinión:

Consideramos de suma relevancia el impacto que podrá tener la aplicación de la Disposición Técnica IFT-002-2015 como instrumento normativo, al generar espacios que permitan la incorporación de proyectos de radiodifusión que promuevan la diversidad, la pluralidad y la profundización de la función social de la radiodifusión en México, a través de la incorporación de concesiones para uso social comunitarias e indígenas para compensar las asimetrías actuales.

Consideramos, por ello, de particular interés el numeral 10.1, **“Separación de Frecuencia”**, contenido en el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015, que dispone:

“Las estaciones de radiodifusión sonora de F.M. que operen en una misma localidad podrán mantener una separación de sus frecuencias portadoras de 400 kHz como mínimo, siempre y cuando se garantice su adecuada operación de acuerdo con los parámetros establecidos en esta disposición.

Esta disposición técnica se aplica desde hace años en Europa y en varios países de América, y corresponde a las mejores prácticas internacionales cuando permite la incorporación de los medios sociales no lucrativos, comunitarios e indígenas. Actualmente, el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en México se encuentra regido por la disposición técnica IFT-002-2014; la cual establece una separación de 800 khz como la mínima entre dos estaciones adyacentes para las estaciones de radio que operan bajo técnicas analógicas en la banda de frecuencias de 88 a 108 MHz.

Esta disposición es ya obsoleta, de acuerdo a las recomendaciones internacionales y al marco normativo internacional. La Unión Internacional de Telecomunicaciones aprobó la recomendación ITU-R BS.412-9 para servicios de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en ondas métricas, estableciendo criterios de protección que permiten asegurar la adecuada recepción del servicio ofrecido por estaciones adyacentes cuya separación en frecuencia es igual a 400 kHz.

La adopción en México de estas recomendaciones internacionales mediante la Disposición Técnica IFT-002-2015, permitirá incrementar el número de estaciones de radiodifusión en una misma localidad al disminuir la separación entre portadoras adyacentes, asegurando la no interferencia y la calidad en la recepción a través del cumplimiento de los límites de protección recomendados. El resultado será un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico, precisamente una de las funciones para la cual se instituyó el organismo regulador de las telecomunicaciones en México.

Los organismos firmantes creemos importante dejar bien establecido que si es necesario el incremento cuantitativo del número de estaciones de radiodifusión sonora generado por la reducción de la separación a 400 khz, es todavía más trascendental el tipo de servicio que presten las estaciones concesionadas en los nuevos espacios.

La posibilidad de abrir nuevos espacios que permitan ampliar el número de medios sociales comunitarios e indígenas a través de la disposición actualmente en consulta, enriquecerá sin duda alguna la diversidad y la pluralidad de la radiodifusión sonora en México, que hasta ahora se había venido limitando artificialmente, por intereses relacionados con la competencia comercial y con los beneficios puramente económicos, colocando a un bien público como es el espectro radioeléctrico, al servicio de intereses particulares.

Respaldamos, por tanto, la apertura de nuevos espacios para estaciones de radio por las disposiciones contenidas en el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015 del IFT, si estos nuevos espacios dan cabida a los medios sociales indígenas y comunitarios, incluyendo las grandes ciudades y otras localidades donde se había declarado saturado el espectro o éste se encuentra muy limitado.

Nuestra petición la respaldamos con lo antes citado y con nuestras firmas que a continuación anexamos

1. Por Comunicadores filo de tierra colorada a.c.

C. Alejandro Marcelino Hernandez

2. Por Ometepec Radio

C. Ezequiel Tellez Castro

3. Por Colectivo Tajoimej Taltipak A. C.

C. Valentin Padilla Aguilar

4. Por Cholollan Radio y Colectivo Comunicadores Populares e Indigenas de Puebla.
C. Erik Coyotl Lozada

5. Por Zacatepec Radio

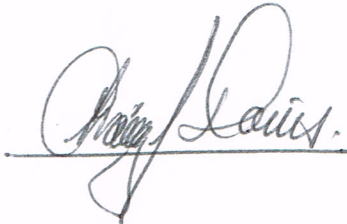
C.

Miguel Jesús Vega

Alejandro Torres Cholollan

6. Voz y Expresion de Tehuitzingo A.C.

Gerardo Ernesto Chávez Donis.

A handwritten signature in black ink, written in a cursive style, positioned above a horizontal line. The signature appears to read "Gerardo Chávez Donis".

Comunicadores de Filo de Tierra Colorada AC, permisionarios de Radio Xalli, de la población de San Miguel Xaltepec, Municipio de Palmar de Bravo, y las Asociaciones Civiles: Cholollan Radio Comunitaria, Zacatepec, Tehuiztzingo, Ometepepec Radio y Colectivo Tajtolmej Taltipak A. C., todas del Estado de Puebla, interesadas en la democratización de la Radiodifusión sonora a través del desarrollo de las concesiones sociales, específicamente las comunitarias e indígenas que tienen mucho que aportar a la pluralidad y diversidad de la información y la comunicación en esta región privilegiada por su riqueza histórica, sus culturas y tradiciones populares, nos dirigimos al Instituto Federal de Comunicaciones para participar en la Consulta Pública sobre el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015: Especificaciones y requerimientos para la instalación y operación de las estaciones de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para manifestar nuestra opinión:

Consideramos de suma relevancia el impacto que podrá tener la aplicación de la Disposición Técnica IFT-002-2015 como instrumento normativo, al generar espacios que permitan la incorporación de proyectos de radiodifusión que promuevan la diversidad, la pluralidad y la profundización de la función social de la radiodifusión en México, a través de la incorporación de concesiones para uso social comunitarias e indígenas para compensar las asimetrías actuales.

Consideramos, por ello, de particular interés el numeral 10.1, "Separación de Frecuencia", contenido en el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015, que dispone:

"Las estaciones de radiodifusión sonora de F.M. que operen en una misma localidad podrán mantener una separación de sus frecuencias portadoras de 400 kHz como mínimo, siempre y cuando se garantice su adecuada operación de acuerdo con los parámetros establecidos en esta disposición.

Esta disposición técnica se aplica desde hace años en Europa y en varios países de América, y corresponde a las mejores prácticas internacionales cuando permite la incorporación de los medios sociales no lucrativos, comunitarios e indígenas. Actualmente, el servicio de radiodifusión sonora en frecuencia modulada en México se encuentra regido por la disposición técnica IFT-002-2014; la cual establece una separación de 800 khz como la mínima entre dos estaciones adyacentes para las estaciones de radio que operan bajo técnicas analógicas en la banda de frecuencias de 88 a 108 MHz.

Esta disposición es ya obsoleta, de acuerdo a las recomendaciones internacionales y al marco normativo internacional. La Unión Internacional de Telecomunicaciones aprobó la recomendación ITU-R BS.412-9 para servicios de radiodifusión sonora con modulación de frecuencia en ondas métricas, estableciendo criterios de protección que permiten asegurar la adecuada recepción del servicio ofrecido por estaciones adyacentes cuya separación en frecuencia es igual a 400 kHz.

La adopción en México de estas recomendaciones internacionales mediante la Disposición Técnica IFT-002-2015, permitirá incrementar el número de estaciones de radiodifusión en una misma localidad al disminuir la separación entre portadoras adyacentes, asegurando la no interferencia y la calidad en la recepción a través del cumplimiento de los límites de protección recomendados. El resultado será un mejor aprovechamiento del espectro radioeléctrico, precisamente una de las funciones para la cual se instituyó el organismo regulador de las telecomunicaciones en México.

Los organismos firmantes creemos importante dejar bien establecido que si es necesario el incremento cuantitativo del número de estaciones de radiodifusión sonora generado por la reducción de la separación a 400 khz, es todavía más trascendental el tipo de servicio que presten las estaciones concesionadas en los nuevos espacios.

La posibilidad de abrir nuevos espacios que permitan ampliar el número de medios sociales comunitarios e indígenas a través de la disposición actualmente en consulta, enriquecerá sin duda alguna la diversidad y la pluralidad de la radiodifusión sonora en México, que hasta ahora se había venido limitando artificialmente, por intereses relacionados con la competencia comercial y con los beneficios puramente económicos, colocando a un bien público como es el espectro radioeléctrico, al servicio de intereses particulares.

Respaldamos, por tanto, la apertura de nuevos espacios para estaciones de radio por las disposiciones contenidas en el Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-002-2015 del IFT, si estos nuevos espacios dan cabida a los medios sociales indígenas y comunitarios, incluyendo las grandes ciudades y otras localidades donde se había declarado saturado el espectro o éste se encuentra muy limitado.

Nuestra petición la respaldamos con lo antes citado y con nuestras firmas que a continuación anexamos.

Colectivo Tajtolmej Taltipak A. C.

C. Valentín Padilla Aguilar

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Valentín Padilla Aguilar', enclosed within a faint, circular stamp or watermark.